



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 472-2012-MDMM

Mariano Melgar, 22 AGO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26-07-2012.

VISTO:

El Expediente N° 9860-2012, seguido por la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro Misioneros Redentoristas, sobre exoneración de derechos por autorización para la realización de una actividad en la vía pública, con motivo del Aniversario de Santa Rosa de Lima, cuyos fondos serán destinados en la implementación de la Capilla.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que; según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley.

Que; en el caso de autos la actividad programada por la parte administrada, tienen fines sociales que deben ser apoyados con la exoneración del pago de los derechos respectivos, valorando el Informe N° 329-2012-DCTUyPM-GSPyC-MDMM, de la División de Comercialización y Transporte Urbano, Informe N° 279-2012-MDMM/A/DDC de la División de Defensa Civil y Hoja de Coordinación N° 058-2012-GCTyDEL-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, a la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro Misioneros Redentoristas, el pago de los derechos por autorización para la realización de una actividad en la primera cuadra de la Calle Praga, del Pueblo Joven Santa Rosa de esta jurisdicción el 30-08-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local para los fines de ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

